



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM. 135

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO.- Se hace del conocimiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que se aceptan sus recomendaciones números 36/2009, 33/2010, 76/2010, 17/2011, 20/2011, 41/2010 y 69/2010, en los términos del presente dictamen y que se ordena sean turnadas a la Comisión Permanente Instructora para su debida atención.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión Permanente Instructora para desahogar los procedimientos de responsabilidad respectivos.

TERCERO.- Se ordena emitir los exhortos solicitados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en los términos precisados en el presente dictamen.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 135

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 12 de octubre de 2011.



DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.
PRESIDENTA.



DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.



DIP. JOSÉ JAVIER VILLAGAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. ÁNGELA HERNÁNDEZ SOLÍS
SECRETARIA.